



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EL**

DÍA 25 DE ABRIL DE 2019.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 13:00 horas del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, se reúne en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, previamente convocada y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Extraordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asisten a la misma los miembros de esta Junta, D. Fernando J. Pozo Durán, D^a. M^a. José Quesada Pérez, D. Fco. Javier Ortega Temblador, D^a. Alicia del Carmen Ruiz Madolell, D. Fco. Amadeo Martínez Cano y D^a. Inmaculada Serrano Bartolesi, con asistencia del Interventor de Fondos, D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla, y del Vicesecretario de la Corporación, D. Guillermo Alameda Martín, que da fe del acto.

No asiste la miembro de la Junta, D^a. M^a. Rocío León Ruiz.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la Sesión, el Sr. Presidente declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

EXPEDIENTE N° 56/2019. LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA A-8057 EN ESTA LOCALIDAD.

Vista el escrito de solicitud que tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha de 5 de abril de 2019, presentado por de D. Antonio Guerrero León, el cual se acredita como Administrador único de la entidad PARQUE SJ, S.L. y mediante el que solicita licencia de obras para **Proyecto de Construcción Reordenación de accesos en la carretera A-8057. San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado n° 9.910 Pedro Choza Sotelo y**


Código Seguro De Verificación:	JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/05/2019 07:50:09	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	16/05/2019 12:36:06	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==			

promovido por PARQUE SJ, S.L que acompaña a la solicitud.

Visto que acompaña al Proyecto referido resolución de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 30 de octubre de 2017, Expte ES-2016/008 de autorización provisional para la ejecución proyecto referido y aceptación por el interesado de las condiciones que en la misma se recogen, así como autorización de prórroga de inicio de obras de un año del servicio de explotación (Expte. 350/16 JA) así como Anexo al proyecto, en el que se prolonga el viaducto proyectado hasta el Término Municipal de Tomares, además de incluir una franja de aparcamientos en el viario que comunica el viario local existente en el Sector 1-B con la rotonda existente en el Parque Empresarial Zaudín. Junto a dicha documentación aporta también Informe de reparto del PEM del Proyecto por Municipios afectados, Informe sobre alegaciones al proyecto, Informe favorable al proyecto emitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Informe justificativo de la innecesariedad de tramitación ambiental y Justificante del pago de Tasas por servicios urbanísticos por un valor de obra de 1.959.001,14 €.

Considerando la Revisión de las NNSS Municipales, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla con fecha de 18/07/83, el PGOU, Adaptación parcial de las NNSS de San Juan de Aznalfarache”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache el día 23 de noviembre de 2011, el Plan Parcial Sector 1-B. San Juan de Aznalfarache. Sevilla, aprobado definitivamente por el pleno de este Ayuntamiento el 21/04/04 y el Texto adaptado y completo de la Modificación Puntual con Ordenación Pormenorizada sobre el Sector 1-B de las NNSS de planeamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), aprobado definitivamente por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 9 de octubre de 2007.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal con fecha de 23 de abril de 2019 en el que se señala en relación a las características de las obras que se trata de la reordenación de accesos a la carretera autonómica A-8057, consistente en el acercamiento de las dos plataformas de la autovía para dejar la actual bajada como vía de servicio. Se realiza además un viaducto sobre dicha autovía que conectará la vía de servicio de bajada con la rotonda ubicada en el Parque Empresarial Zaudín, en el término municipal de Tomares, además de comunicar dicha rotonda con el Parque Comercial Cavaleri. Así mismo, se indica en cuanto a las afecciones urbanísticas que la actuación afecta tanto a suelo clasificado como No Urbanizable Sistema General de Comunicaciones, como a Suelo Urbanizable Ordenado (Sector 1B). Respecto a la parte de la actuación que afecta al sector 1B, nos encontraríamos en la parcela de Sistema General Zona Verde, para dicha zona, el planeamiento prevé una reserva que constituye una servidumbre aérea para la ejecución del nuevo enlace metropolitano (objeto de este informe), por lo que, al haberse modificado el proyecto, alargando la plataforma del viaducto hasta superar esta zona, el proyecto cumple con las determinaciones del planeamiento vigente. Por otro lado, el viario que comunica el viario del sector 1B con la rotonda del Parque Empresarial Zaudín, dando acceso a zona de aparcamientos, y siendo este uso compatible con el uso de la parcela Sistema general Zona verde, entiende que

Código Seguro De Verificación:	JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/05/2019 07:50:09	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	16/05/2019 12:36:06	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==			

cumple con la ordenación prevista. Concluye dicho informe que el proyecto y anexo referidos **CUMPLE** con lo establecido en las NNSS Municipales y demás normativa urbanística de aplicación, por lo que no encuentra inconveniente el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras.

Visto el informe favorable del Técnico de Secretaría con fecha de 23 de abril de 2019 y el resto de la documentación aportada, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y al art. 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del citado Reglamento y 172.4.^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vista la competencia que ha sido delegada a la Junta de Gobierno local por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía nº 1056/2015, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes


ACUERDOS

Primero.- Conceder licencia urbanística a PARQUE SJ S.L., representada por D. Antonio Guerrero León, para la realización de las obras de construcción recogidas en el **Proyecto de Construcción Reordenación de accesos en la carretera A-8057. San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado nº 9.910 Pedro Choza Sotelo y Anexo**, y promovido por la interesada.

Segundo.- La licencia se somete a las siguientes **determinaciones:**

- a) Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto presentado y a la resolución de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 30 de octubre de 2017 que quedan incorporados a la licencia como condición material de la misma, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio y demás instrumentos de planeamiento correspondientes, y a las Ordenanzas Municipales que le sean de aplicación
- b) Deberá existir en la obra copia de la licencia de obras, copia visada del proyecto técnico y datos referentes a la dirección facultativa de forma visible.
- c) La presente licencia no ampara ocupaciones de dominio público, ni cortes de tráfico de ningún tipo, para lo que deberán solicitarse autorizaciones o licencias complementarias, para cada caso específico.
- d) Se deberán adoptar por el promotor todas las medidas de seguridad y salud establecidas en las leyes y ordenanzas vigentes
- e) **Plazo para inicio** de las obras: las obras deberán iniciarse antes del 24 de Julio de 2019, conforme a la autorización y prórroga concedidas por la Consejería de Fomento y Vivienda ya referidas.
- f) **Plazo de ejecución:** 3 años a computar, igualmente, desde el día siguiente a la notificación al solicitante del acuerdo de otorgamiento de la licencia.

El interesado podrá solicitar una prórroga de los plazos para el inicio y la terminación de las obras, siempre antes de la conclusión de los mismos, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiendo el

Código Seguro De Verificación:	JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/05/2019 07:50:09	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	16/05/2019 12:36:06	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==			

Ayuntamiento conceder la prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa del interesado.

g) La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

h) Los daños que se pudieran producir sobre el dominio público durante el transcurso de las obras, podrán ser sancionados en los términos dispuestos en el artículo 76 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero.- La licencia concedida queda sujeta a la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas y al Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente. El presupuesto de ejecución material a efecto de liquidación de tributos asciende a **1.959.001,14 €**. € euros, según cálculos del técnico municipal y de acuerdo al **PEM** dispuesto en el proyecto presentado por el interesado, quedando la liquidación provisional con el siguiente detalle y aprobándose la misma en el presente acuerdo:

	PEM	Porcentaje	euros
Tasa LUR	1.959.001,14 €	3,50	68.567,00 €
ICIO	1.959.001,14 €	3,98	77.968,25 €

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan, así como al departamento municipal de rentas para su conocimiento y cumplimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha debajo indicada. EL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA,”


La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEGUNDO.- DOCUMENTO TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CALLEJÓN DE LA CRUZ, DE ESTA LOCALIDAD.

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO DE OBRAS MUNICIPALES DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL CALLEJÓN DE LA CRUZ DE LA LOCALIDAD PROMOVIDAS POR ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

Código Seguro De Verificación:	JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/05/2019 07:50:09	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	16/05/2019 12:36:06	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==			

Visto el documento elaborado, dando cumplimiento a la providencia de fecha de 10 de abril de 2019, por el Arquitecto municipal Miguel Ángel Martín Salinas, colegiado COAS 6149, Documento Técnico para ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad al Callejón de la Cruz. San Juan de Aznalfarache (Sevilla) mediante el que se concretan las obras para la mejora de la accesibilidad al Callejón de la Cruz de la localidad dado que en este momento solo puede accederse mediante varios tramos de escaleras en los términos dispuestos en la memoria del citado documento técnico.

Considerando la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente el 18 de julio de 1983 y modificaciones posteriores, el “*PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de San Juan de Aznalfarache*”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache el día 23 de noviembre de 2011.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal con fecha de 17 de abril de 2019 en el que se señala que el suelo está calificado como Urbano, calificado como viario, las obras que se pretenden realizar tienen la calificación de obras menores y son conformes al planeamiento vigente actual y visto el informe favorable de la Técnico de Secretaría con fecha de 24 de abril de 2019 sobre el procedimiento y normativa aplicable para la aprobación del Documento Técnico de obras municipales referido.


Visto el informe emitido por el departamento de Intervención con fecha de 23 de abril de 2019 en el que se manifiesta que existe saldo de crédito disponible para la realización de las obras contenidas en el citado Documento Técnico promovido por el Ayuntamiento, valoradas por el Arquitecto municipal en 38.851, 81€.

Vista la documentación anteriormente referida que se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y al art. 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del citado Reglamento y 169 y ss de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Vista la competencia que ha sido delegada a la Junta de Gobierno local por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía nº 1056/2015, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Documento Técnico para ejecución de las obras de mejora de la accesibilidad al Callejón de la Cruz. San Juan de Aznalfarache (Sevilla) elaborado por el Arquitecto municipal Miguel Ángel Martín Salinas, colegiado COAS 6149, mediante el que se concretan las obras para la mejora de la accesibilidad al Callejón de la Cruz de la localidad.

SEGUNDO. Las obras se ejecutarán conforme al Documento Técnico referido que queda incorporado a la aprobación como condición material de la misma, a las Normas

Código Seguro De Verificación:	JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/05/2019 07:50:09	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	16/05/2019 12:36:06	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==			

Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio y a las Ordenanzas Municipales que le sean de aplicación.

Se deberán adoptar por quien ejecute las obras todas las medidas de seguridad y salud establecidas en las leyes y ordenanzas vigentes.

Plazo para inicio de las obras y el plazo de ejecución se determinarán en el contrato para la ejecución de las mismas.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento para la contratación de las obras como contrato menor por razón de la cuantía.

CUARTO.- Aprobar el gasto de las obras por importe de 38.851, 81€.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Contratación para que se continúe con el procedimiento de contratación iniciado en el acuerdo tercero y al departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha debajo indicada. EL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA,”

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

TERCERO.- PETICIONES DE RENOVACIÓN/AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE VELADORES Y/O TERRAZAS.


Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Medio Ambiente, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE

Visto el escrito presentado por D. Juan Carlos Pozo Lorenzo, en representación de “Bar Los Faroles, S.L.”, en el que solicita renovación para instalación de terraza compuesta por diez juegos de veladores, frente al establecimiento sito en Avda. de Mairena, nº 2, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Bar (Los Faroles).

Vistos los informes favorables emitidos por la Policía Local y por la Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, así como el justificante que aporta el solicitante de haber abonado las tasas correspondientes conforme a la ordenanza fiscal municipal en vigor.

Visto cuanto queda expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público y vistas las competencias delegadas en la Junta de Gobierno local mediante resolución de Alcaldía nº 1056/2015, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/05/2019 07:50:09	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	16/05/2019 12:36:06	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==			

Primero.- Conceder la renovación solicitada por D. Juan Carlos Pozo Lorenzo, en representación de “Bar Los Faroles, S.L.”, con CIF B41867813, para la instalación de terraza compuesta por diez juegos de veladores, frente al establecimiento sito en Avda. de Mairena, nº 2, de esta localidad, donde desarrolla la actividad de Bar (Los Faroles), por el tiempo que resta del presente año, siempre y cuando se mantenga la instalación conforme a la documentación presentada, el croquis que se adjunta y a las licencias obtenidas, debiendo dejar un espacio peatonal no inferior a metro y medio para la circulación de peatones.

Segundo.- Aprobar la liquidación de las tasas por ocupación de vía pública, por importe de 272,20 €, y que ya han sido abonadas por el interesado.

Tercero.- La licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, entendiéndose concedida en precario, pudiendo la Corporación en cualquier momento revocarla, modificarla o reducirla motivadamente, de forma temporal o definitiva, si existiesen circunstancias que así lo requiriesen a juicio de la autoridad competente y en los términos que se establecen en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público, sin derecho a indemnización alguna. Queda prohibido el subarriendo y la explotación de esta licencia por terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad competente para el otorgamiento de la licencia podrá revocarla, modificarla o reducirla cuando, realizada la medición oportuna por el técnico competente, el nivel límite de emisión de ruido en el exterior de las edificaciones sea superior al establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero.

Cuarto.- El solicitante deberá dejar limpio el lugar de ocupación al final de cada jornada, cumplir el horario establecido, con las obligaciones dispuestas en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público y demás normativa de aplicación durante la vigencia de la autorización.


Quinto.- El titular de la presente autorización será responsable y responderá de los daños materiales y personales que puedan producirse en la ocupación de la vía pública autorizada por lo que deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad realizada en la zona autorizada.

Sexto.- La presente autorización estará vigente hasta el 31 de diciembre del presente año en los términos dispuestos en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público.

Para el caso de querer su renovación, deberá solicitarse la misma en el primer mes del año siguiente en los términos dispuestos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación con Terrazas en Espacios de Uso Público.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, con indicación de los recursos que procedan, así como a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos oportunos.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital.- EL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, Fdo.: Fco. Amadeo Martínez Cano.-“

Código Seguro De Verificación:	JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Guillermo Alameda Martin	Firmado	17/05/2019 07:50:09 16/05/2019 12:36:06	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==			

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

CUARTO.- PROPUESTA REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PARA CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA (EXPTE. 81/2018).

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DELEGADO DE HACIENDA

Visto el expediente que se tramita para contratar el servicio de atención inmediata (Expte 81/2018), mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 25 de febrero adoptó, entre otros, acuerdos, declarar, oferta más favorable para el contrato de servicio de atención inmediata, la presentada por la entidad “Osset, S.C.A.”, requiriéndole para la presentación de la documentación justificativa de las circunstancias que se recogen en la cláusula 19 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Constando en el expediente la presentación de dicha documentación, se procede a su calificación, proponiéndose a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:


PRIMERO: Conceder un plazo de tres días naturales a la entidad “Osset, S.C.A.”, para la subsanación de la documentación presentada, observándose, tras el estudio de la misma, las siguientes deficiencias:

- Declaración respecto a que la documentación presentada relativa a la capacidad de la entidad y la representación legal de la misma no ha sufrido modificaciones con posterioridad a la fecha de la documentación presentada.
- Presentación de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el Pliego, habiéndose presentado una póliza de responsabilidad civil.
- Declaración respecto a no haberse dado de baja en la matrícula del IAE correspondiente al epígrafe de la actividad objeto de este contrato.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a fin de presentar la documentación requerida el plazo de tres días naturales a contar desde la notificación de este acuerdo. Advirtiéndole que de no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos indicados se entenderá que retira su oferta.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos económicos y al departamento de contratación, a los efectos que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **TENIENTE-ALCALDE DELEGADO HACIENDA.**”

Código Seguro De Verificación:	JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/05/2019 07:50:09	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	16/05/2019 12:36:06	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==			

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DELEGADO DE HACIENDA

Visto expediente que se tramita para contratar el servicio de redacción y posterior documento completo de innovación por modificación del PGOU de San Juan de Aznalfarache (Expte 29/2019), mediante procedimiento abierto.

Vista la documentación previa presentada por la Delegación de Planificación Urbana, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas, así como el Informe jurídico y de Intervención, conforme consta en el expediente.

De conformidad con cuanto queda expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en Decreto de Alcaldía 1056/2015, de delegación de competencias, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**


PRIMERO: Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como sus Anexos, que van a regir la contratación del servicio de redacción y posterior documento completo de innovación por modificación del PGOU de San Juan de Aznalfarache, mediante procedimiento abierto; se establece una vigencia máxima de veinticuatro meses y un tipo de licitación de 14.950 €, más 3.139,5 €, en concepto de IVA, que hacen un total de 18.089,50 €.

SEGUNDO: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1511/22711 del presupuesto general de esta Administración para el ejercicio 2019; adquiriéndose el compromiso de consignar cantidad suficiente en los futuros presupuestos a los que afecte esta contratación.

TERCERO: Publicar anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

San Juan de Aznalfarache, a (fecha indicada en firma).- **TENIENTE-ALCALDE DELEGADO HACIENDA.”**

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Código Seguro De Verificación:	JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/05/2019 07:50:09	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	16/05/2019 12:36:06	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==			


Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las 13:10 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo el Vicesecretario. DOY FE.

EL PRESIDENTE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo: Guillermo Alameda Martín.

Código Seguro De Verificación:	JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	17/05/2019 07:50:09	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	16/05/2019 12:36:06	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JN2acaNEQKqgmKVx8agLkw==			